RESOLUCIÓN DECANAL Nº 074-2020-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 23 de abril de 2020

Vista las Solicitudes N° 00662 y Nº 00663 de fecha 23 de enero de 2020, presentado por los Bachilleres **RONY HENRY ROBLES QUISPE y CARLOS WILLFREDO PRADO GOMEZ**, para optar el Título Profesional de Economista, vía Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes adjuntan a su expediente los requisitos que señala el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Economía:

Que, mediante Resolución Decanal Nº 658-2019-UNSCH-FCEAC-D, se declara expedito a los recurrentes y se designa a los miembros del jurado para la recepción y evaluación de la Sustentación de Tesis **"GASTO PUBLICO EN EL LOGRO DE APRENDIZAJE Y SU INCIDENCIA EN LA EVALUACION CENSAL DE ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIO EN EL AMBITO DE LAS UGELES DE LA REGION DE AYACUCHO 2013-2016"**, fijando fecha, hora y lugar;

Que, conforme se desprende del Libro de Actas N° 03 para registro de titulaciones de la Escuela Profesional de Economía, que corre en fojas 240 y 241, el día 27 de diciembre de 2019, a las 11:30 horas, en la Sala de Grados de la Facultad se llevó a cabo la Sustentación de Tesis de los Bachilleres Rony Henry Robles Quispe y Carlos Willfredo Prado Gomez, resultando aprobados por unanimidad con el calificativo promedio de DOCE (12);
Que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución de Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **PROPONER** el otorgamiento del Título Profesional de Economista a los Bachilleres **RONY HENRY ROBLES QUISPE y CARLOS WILLFREDO PRADO GOMEZ.**

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en el caso de faltamiento a la verdad por los solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Grado Académico, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su aprobación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

HERMES S. BERMUDEZ VALQUI
DECANO
hermes.bermudez@unsch.edu.pe

Distribución:
Expediente de Titulación
EFP Economía
Interesados
Archivo

HSBV/bdcl